



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2007/MDILEyR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, junio 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2007, el punto de agenda sobre Acuerdo para subasta de espacios par la Instalación de Elementos publicitarios en principales vías del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 133-2007-GAT la Gerencia de Administración Tributaria informa que ha previsto llevar a cabo una subasta pública a fin de ofertar 250 espacios publicitarios para la Instalación de Elementos publicitarios en las principales vías del distrito.

Que, según el levantamiento de información realizado por la Gerencia de Administración Tributaria, se ha logrado determinar la oferta exacta con la correspondiente ubicación, en base a lo cual se ha preparado los términos de referencia para la subasta correspondiente, la misma que se realizará por paquetes (12) y propone que sea por un periodo de cinco años.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria como resultado del estudio realizado por personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano sobre Reglamento General de Anuncios y Publicidad del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, solicita que el Concejo Municipal autorice la subasta Publica para contratar los espacios públicos donde se ubique elementos publicitarios.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 79 numeral 3.3.1.- señala como funciones específicas exclusivas de la Municipalidades Distritales "APROBAR el Plan Urbano o rural Distrital, según corresponda, con sujeción al Plan y a las Normas Municipales Provinciales sobre la materia". De igual forma el numeral 3.6.3.- precisa la facultad de las Municipalidades Distritales de aprobar la "UBICACIÓN DE AVISOS PUBLICITARIOS Y PROPAGANDA POLÍTICA"

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa "Que, los Bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o en explotación, arrendados o modificando su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de SUBASTA PUBLICA, conforme a Ley

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la SUBASTA PUBLICA para contratar los espacios públicos donde se ubique elementos publicitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Municipal y al Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AET/EGP/vjpy
Albeldia
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE

000144